



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-230

**GABRIELS SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Crisstian Olalla García, Gerente Legal del Banco Solidario S.A., mediante oficio No. GG.2017.093 de 9 de marzo de 2017, remite copia certificada de la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco Solidario S.A., otorgada el 6 de marzo de 2017, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, para aprobación de este organismo de control;

QUE el numeral 18 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que corresponde a la Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0304-M de 23 de marzo de 2017, se ha verificado que la reforma del estatuto social del Banco Solidario S.A., se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015, y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma del estatuto social del Banco Solidario S.A., en los términos dispuestos por la por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha entidad bancaria celebrada el 3 de agosto de 2016, acto societario constante en la escritura pública otorgada el 6 de marzo de 2017, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco Solidario S.A., y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco Solidario S.A., otorgada el 6 de marzo de 2017, en el sentido de que dicho acto societario ha sido aprobado mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

F



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-230
Página 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Estrategia Financiera S.A. Esfisa Intermediaria Financiera, actualmente Banco Solidario S.A., otorgada el 18 de enero de 1991, en el sentido de que la mencionada entidad ha procedido a reformar su estatuto social en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 6 de marzo de 2017, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco Solidario S.A., otorgada el 6 de marzo de 2017, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco Solidario S.A. distribuya el estatuto social reformado entre los accionistas y el público; y, remita tres ejemplares a esta Superintendencia.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco Solidario S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete.


Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO